



Convocatoria 930 de 2022

Convocatoria fortalecimiento de capacidades para la producción en Colombia de reactivos, insumos y metodologías, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de importancia en salud pública

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 930 de 2022, publica el banco definitivo de proyectos elegibles*. Para tal fin, se permite entregar los resultados consolidados para asignación de recursos con base en los resultados de la evaluación:

I. Los requisitos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito	Descripción
R1	5,1	Cumplir con el "Dirigido A" establecido en el numeral 3 de los términos de referencia de la presente convocatoria.
R2	5.2	Para las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras se debe anexar la certificación de constitución legal en Colombia con mínimo dos (2) años de constitución al cierre de esta convocatoria. En caso de las spin-off, se debe presentar la resolución de creación expedida por la entidad correspondiente con mínimo 1 año de constitución al cierre de la convocatoria. En el caso de los grupos Tandem Max Planck creados en Colombia se deberá presentar una certificación firmada por el representante de la sociedad Max Planck en la que conste su conformación y vigencia. En todos los casos, se deberá anexar el documento que certifique la existencia y representación legal correspondiente o el documento legal que lo acredite.
R3	5.3	Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del MINISTERIO - SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co).
R4	5.4	El Investigador Principal debe estar vinculado laboralmente a la entidad ejecutora que presenta el proyecto al cierre de la convocatoria. Anexar certificación laboral que lo acredite emitido por el área de la entidad competente.
R5	5.5	Anexar carta de aval institucional de presentación del proyecto debidamente diligenciada y firmada por el representante legal, o quien haga sus veces (adjuntando el documento que lo faculte para firmar), de las entidades que hagan aportes de contrapartida, es decir, las participantes en calidad de EJECUTORA y COEJECUTORAS, según el modelo de carta del ANEXO 2. CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total del proyecto constituido en aportes en dinero y/o en especie. (Numeral 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN). Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI, el porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.
R6	5.6	Anexar el aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a aplicar. En caso de que ninguna de las instituciones de la alianza que presenta el proyecto cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval a otra entidad que cuente con uno. En cualquier caso, se debe anexar el acto administrativo o documento que dé cuenta de la conformación del comité de ética o de bioética que lo expide.
R7	5.7	Anexar el documento técnico y los soportes que evidencien el desarrollo previo y el estado actual de la tecnología o producto. Este documento debe incluir el proceso científico o tecnológico del cual resultó el producto, la descripción del prototipo, los resultados del protocolo de validación a escala de laboratorio (Prueba de concepto), el registro fotográfico del prototipo a escala de laboratorio y los estudios de transferencia tecnológica realizados de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 6.
R8	5.8	Anexar el documento que describa la forma cómo alcanzará los requerimientos normativos para lograr la certificación del producto ante la autoridad competente.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Calidad del proyecto	40
Criterio 2	Diferencial de la tecnología	20
Criterio 3	Resultados e impactos potenciales	20
Criterio 4	Conformación y trayectoria de la alianza	15
Criterio 5	Presupuesto	5
Total		100

